

# REVISIÓN DEL PGOU DE BASAURI

DOCUMENTO INTEGRACIÓN ASPECTOS AMBIENTALES PGOU BASAURI

---

SITUACIÓN: BASAURI  
PROMOTOR: AYUNTAMIENTO DE BASAURI  
EQUIPO REDACTOR: ESTUDIO K/ **BASOINSA S.L.**  
EXP. DE BASOINSA: 2656  
FECHA: **03.2020**

**ÍNDICE**

---

<b>1. PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA .....</b>	<b>3</b>
<b>2. OBJETO .....</b>	<b>3</b>
<b>3. DESCRIPCIÓN INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA .....</b>	<b>4</b>
<b>4. ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE.....</b>	<b>6</b>
<b>5. INTEGRACIÓN DE LAS CONSULTAS REALIZADAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL.....</b>	<b>10</b>
<b>6. COMPENDIO AMBIENTAL .....</b>	<b>24</b>

## 1. PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA

La tramitación del Plan General de Ordenación Urbana de Basauri, se encuentra sometida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (EAE), regulado mediante el capítulo I del título II, artículos del 17 al 28 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, además de por el Decreto autonómico 211/2012 de 16 de octubre.

En el marco de dicho procedimiento, con fecha de registro de 24 de septiembre de 2015, el Ayuntamiento de Basauri solicita a la Vicenconsejería de Medio Ambiente la emisión del documento de alcance de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 21/2013 de 9 de diciembre de evaluación ambiental y artículo 10 del decreto 211/2012 de 16 de octubre, por el que se regula el procedimiento de evaluación ambiental estratégica de planes y programas.

Teniendo como base el documento de alcance se elabora el Estudio Ambiental Estratégico. Este documento junto a una versión inicial del PGOU, entre julio y octubre de 2018 se expone al público y se realiza la fase de consulta a las administraciones públicas afectadas y de las personas interesadas que hubieran sido previamente consultadas de conformidad con el artículo 19 de la Ley 21/2013.

El EsAE y el PGOU se adecuan a lo recogido en las alegaciones e informes sectoriales presentados en esta fase, que han sido previamente estimados.

## 2. OBJETO

De acuerdo al artículo 24 de la Ley 21/2013 de Evaluación Ambiental una vez realizada la propuesta definitiva del Plan objeto de Evaluación Ambiental Estratégica se remitirá al órgano ambiental el “expediente de evaluación ambiental estratégica completo, integrado por:

- a) La propuesta final de plan o programa.
- b) El estudio ambiental estratégico.
- c) El resultado de la información pública y de las consultas, incluyendo en su caso las consultas transfronterizas así como su consideración.
- d) ***Un documento resumen en el que el promotor describa la integración en la propuesta final del plan o programa de los aspectos ambientales, del estudio ambiental estratégico y de su adecuación al documento de alcance, del resultado de las consultas realizadas y cómo éstas se han tomado en consideración***

Teniendo en cuenta lo expuesto y la fase en la que nos encontramos el presente documento da contenido al apartado d) de dicho artículo. Por lo tanto el desarrollo del mismo se ciñe a lo expresado en dicho apartado d).

### 3. DESCRIPCIÓN INTEGRACIÓN DE ASPECTOS AMBIENTALES EN EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA

El EsAE hace un análisis de los valores ambientales del municipio de Basauri. Todo ellos se han recogido en el Plan y han quedado plasmados en la propuesta de ordenación que hace este PGOU. Se identifican los objetivos de calidad ambiental y se comprueba que el Plan es acorde con ellos y que las metas que persigue son coherentes con los identificados en el EsAE.

A continuación se presentan los objetivos recogidos por el EsAE y la manera en las que el PGOU los cumple y desarrolla:

Objetivos ambientales aplicables al PGOU	Cumplimiento por parte del PGOU
1. Frenar la ocupación del suelo: regeneración y reutilización de espacios degradados y mezcla de usos	Las nuevas actuaciones industriales y residenciales que se proponen en una parte importante de las propuestas, en el PGOU son sobre suelo ya artificializado. Se potencia en muchos casos los suelos mixtos que mezclen especialmente las zonas residenciales con las industriales.
2. Contener el consumo de suelo de alto valor agrológico.	El PGOU recoge una categoría de ordenación denominada Agroganadera y Campiña. Paisaje Rural de Transición, que recoge todos los suelos zonificados con el mismo nombre (Paisaje Rural de Transición) en el PTS Agroforestal. Siguiendo además con el criterio de no ocupar suelo no alterado previamente, el PGOU ha tratado de minimizar al máximo la ocupación de los suelos agrarios del municipio. El criterio general para la ordenación de estos suelos es el de preservar la actual extensión de suelo agrario y el paisaje rural que en el que se sustenta, manteniendo la capacidad agrológica del territorio.
3. Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración.	Las nuevas propuestas por ser contemporáneas, incluyen en mayor medida esos objetivos al internalizar las políticas europeas respecto a la reutilización de residuos e incluso del suelo urbano.
4. Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos.	Las propuestas, todas ellas, han tenido en cuenta en fase de diagnóstico los suelos potencialmente contaminados presentes en el municipio y recogen normativa explícita donde se hace mención al procedimiento de actuación en el caso de prever nuevos usos en zonas con presencia de este tipo de suelos. Tanto el PGOU como este EAE, recogen además, normativa y las medidas necesarias para realizar una adecuada gestión de los residuos y las sustancias peligrosas.
5. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitats y especies.	El PGOU recoge los valores principales del municipio en la categoría de Especial Protección o como condicionantes superpuestos. Ha seguido además criterios para que los bosques naturales del municipio puedan ampliarse, siempre que sea posible, hacia zonas con presencia de plantaciones de especies exóticas, y que las riberas de los ríos principales queden protegidas

Objetivos ambientales aplicables al PGOU	Cumplimiento por parte del PGOU
	y sean recuperadas. Se ha recogido en normativa criterios para poner en marcha la recuperación del humedal charca de Etxerre.
6. Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: suelo y agua.	El PGOU promueve en el suelo urbano y urbanizable la reutilización y regeneración para el futuro desarrollo. Además se plantea la protección de todos los cauces y sus márgenes en categorías que aseguran esta protección.
7. Mantenimiento y mejora de los recursos patrimoniales y del paisaje.	<p>El PGOU recoge una serie de criterios en su normativa para la puesta en valor y conservación de los recursos patrimoniales y la recuperación del paisaje del municipio.</p> <p>El PGOU conserva los ámbitos más relevantes desde el punto vista paisajístico, al incorporar en categorías de protección valores tan destacados del paisaje, como son los cauces, los bosquetes de vegetación de frondosas naturales y la vegetación de ribera. La ordenación del territorio, no se ciñen estrictamente a generar una protección del elemento, si no que intentan dar continuidad a la realidad del municipio y ampliar las superficies de protección de forma que se fomente la continuidad ecológica de los hábitats que se protegen, potenciando a su vez la mejora del paisaje.</p> <p>Se prevé una mejora del paisaje, además, con la regeneración de suelo urbano de zonas industriales que recoge el PGOU.</p>
8. Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local	<p>La mejora continua en la movilidad peatonal y ciclista así como en la dotación de espacios libres urbanos y periurbanos es una constante en el nuevo PGOU de Basauri.</p> <p>En cuanto al ruido, el PGOU ha tenido en cuenta las limitaciones que establece la normativa de aplicación y han adoptado sus restricciones. Se recoge en la normativa toda la información sobre ZPAEs e indican cuales son las medidas que habrá que desarrollar cuando se desarrolle cada sector.</p> <p>El PGOU tiene en cuenta la contención en la expansión de la trama urbana, sobre criterios de reutilización y regeneración, planteando crecimientos más comedidos; prácticamente todas sus propuestas son sobre suelo ya alterado, con necesidad de ser regenerado, con lo que se asegura un crecimiento coherente y redibujando un centro urbano de mayor calidad.</p>
9. Minimización del consumo energético global por habitante	El PGOU recoge ordenanzas sobre el control del consumo energético y adoptará los criterios recogidos en el estudio de sostenibilidad energética.
10. Urbanismo que facilite una movilidad sostenible.	El PGOU reúne un análisis de la movilidad y soluciones de mejora de ésta para que sea más sostenible, entre ellas, reconsiderar la red de bidegorris plateada, eliminación de barreras arquitectónicas, integración de itinerarios saludables, Intermodal de Sarratu, etc.
11. Valoración de los riesgos naturales y tecnológicos en los procesos urbanizadores	El PGOU recoge como condicionantes superpuestos los principales riesgos naturales, avenidas, erosión, peligro

Objetivos ambientales aplicables al PGOU	Cumplimiento por parte del PGOU
	de incendios, etc. Se han incluido los planos indicados por la administración de protección civil.
12. Protección de la atmósfera regional y global	En este sentido la contención en la expansión de la trama urbana se plantea como un criterio general en el PGOU de Basauri, potenciando el transporte público y minimizando el uso del vehículo privado como la mejor alternativa para aproximarse a este objetivo

Analizada toda la documentación de carácter supramunicipal, como son Estrategias, Plan Parcial, Planes Territoriales Sectoriales con los cuales el PGOU de Basauri podría entrar en conflicto, se ha observado que no presenta contradicciones con respecto a los criterios y objetivos de estos documentos y no genera efectos negativos sobre ellos.

El PGOU recoge en categorías de especial protección, agroganadera, protección de aguas superficiales, y como condicionantes superpuestos, los valores naturales del municipio, estableciendo criterios para recuperar zonas de interés natural como es el caso del humedal Etxerre.

El PGOU hará suyos los criterios en los que se basan las medidas y programa de supervisión del EsAE.

#### 4. ADECUACIÓN AL DOCUMENTO DE ALCANCE

En este apartado se evalúa la adecuación del EAE al **documento de alcance** emitido por el órgano ambiental con fecha de enero de 2015.

En el documento de alcance se incluye lo que debe contener *el Estudio Ambiental Estratégico*. Se trata básicamente del contenido marcado por el Anexo IV de la Ley 21/2013 y que como puede comprobarse, ha sido el índice del documento de EsAE redactado.

Se recoge a continuación de manera sintética como se ha tenido en cuenta los criterios del documento de alcance:

- **Apartado B. Cumplimiento con los objetivos ambientales estratégicos.** El EsAE analiza con detalle los objetivos de carácter ambiental tanto de documentos de carácter supramunicipal como los que el documento de alcance propone. Se estudian, se integran en el propio EsAE y se concluye como el propio PGOU los tiene en cuenta y los cumple. Los criterios de desarrollo en los que se ha apoyado la revisión del PGOU de Basauri, como ya se ha comentado en este documento, son los de seguir y defender el cumplimiento de estos objetivos ambientales estratégicos. De esta forma, se propone nuevos desarrollos urbanísticos por medio de actuaciones de regeneración, los suelos mixtos, la inclusión de los valores ambientales en categorías que aseguren su protección, impulsa la movilidad sostenible, la regeneración de áreas degradadas, etc.

- **Apartado D. Áreas ambientalmente sensibles.** Tanto los valores naturales (humedal de Etxerre, alisedas cantábricas, hábitats de interés comunitario, río y arroyos, bosques naturales de frondosas, ámbitos de interés para fauna con algún grado de protección, etc.), como los patrimoniales, todas las zonas con posible riesgo natural, además de zonas con riesgo de impacto acústico, han sido tenidas en cuenta tanto en el EsAE como en la revisión del PGOU. Los valores naturales se han incluido en categorías de protección y como condicionantes superpuestos. Los riesgos naturales se han recogido en la cartografía e incluido como condicionantes superpuestos. El mapa de ruido de Basauri, muy reciente, ha recogido las zonas con mayor problemática y todas ellas han sido incluidas en el PGOU, estableciendo la normativa necesaria para futuros desarrollos en las zonas consideradas ZPAES.
- **Apartado E. Ámbitos inapropiados para la localización de actuaciones.** La revisión del PGOU ha integrado los criterios de este apartado, recogiendo los valores en categorías de protección y básicamente, evitando la propuesta de ocupación futura de suelos no alterados previamente. Todas las zonas con posibles riesgos naturales se integran como condicionantes superpuestos lo que hace que se asegure que en esos ámbitos habrá que tener en cuenta en todo el momento las características previas del terreno.
- **Apartado F. Análisis de las respuestas a las consultas previas.** Se responde punto por punto a las peticiones derivadas de estas respuestas:
  - o *Necesidad de adaptar los límites del humedal y su categorización.* El PGOU ha recogido los límites exactos e integrado su categorización tal y como lo marca el PTS de Zonas Húmedas.
  - o *Necesidad de categorizar el Suelo No Urbanizable siguiendo los criterios del PTS Agroforestal.* La revisión del PGOU ha categorizado como suelo no urbanizable Agroforestal los suelos considerados paisaje rural de transición. El último en incluirse en esta categoría son los situados debajo de Zabalandi.
  - o *Consideración de las Lagunas de Montefuerte como áreas degradadas a recuperar.* Según cartografía oficial, el límite de Basauri no integra estas lagunas.
  - o *Necesidad de confirmar como hábitat prioritario los prados secos de San Miguel.* Estos prados se han considerado como prioritarios y como tal han sido incluidos dentro de la categoría de Especial Protección.
  - o *Necesidad de considerar el patrimonio histórico.* Se ha inventariado y se ha recogido tanto en el EsAE como en el PGOU. Se han establecido todos los criterios de protección que la normativa establece.
  - o *Descripción de los objetivos de calidad medioambiental.* En el apartado 6 del EsAE de Basauri se analiza con detalle tanto los objetivos de calidad ambiental, cuales son y cómo se han tenido en cuenta en la revisión del PGOU.

- Recoger delimitación de áreas acústicas. Los documentos tanto ambientales como el PGOU irán acompañados de un mapa de ruido elaborado en el municipio de forma reciente donde se identifican las áreas acústicas. Tanto el EsAE como el PGOU, definen las condiciones que deben satisfacer las Zonas de Protección Acústica Especial y a partir del mapa de ruido se identifican estas zonas (ZPAES) tales como: A.A. 01, A.A. 02, A.A. 03, A.A. 04, A.A. 05, A.I. 01, A.I. 02, A.I. 07, A.I. 08, A.D. 02, A.D. 03, A.D.06, A.D. 07, A.D. U01, A.D. U02, A.D. U03, A.D. U04, A.D. Ibarreta, Sector Uriarte. Se han deducido en el cálculo de dotaciones de espacios libres aquellos espacios que superan los 60 dB en el periodo día, por no poder considerarse que tienen carácter estancial. Se establecen las medidas necesarias tanto en el EsAE como en el PGOU para evitar las afecciones acústicas en los futuros desarrollos derivados del PGOU.
- *Valorar la suficiencia de las redes de abastecimiento y saneamiento:* El PGOU adjunta como anexo el informe de la CABB sobre suficiencia de las infraestructuras existentes para las demandas previstas. El PGOU con referencia a los saneamientos y abastecimiento y otros, recoge la siguiente normativa:
  - Normativa de las condiciones particulares de las redes de abastecimiento y saneamiento, tanto técnicas como de gestión del suelo.
  - Normativa de las excepciones en la necesidad de obtención de licencia para determinadas instalaciones de telecomunicaciones.
  - Normativa para las afecciones y servidumbres de instalaciones de telecomunicaciones.
  - Normativa para las características particulares de las instalaciones de telecomunicaciones.
  - Otros: Se introducen las referencias a la legislación sectorial ferroviaria de aplicación para las líneas de competencia estatal, así como las limitaciones al uso de la propiedad definidas por la LSF; se recogen en las ficha urbanísticas de los ámbitos colindantes con trazados ferroviarios que las obras que se lleven a cabo en los mismos deberán contar con la previa autorización de ADIF; se distinguen la vialidad foral y la municipal y sus diferentes afecciones en el territorio; se recoge en normativa que cualquier obra, instalación o medio auxiliar que se eleve a una altura mayor de 100 m requerirá el pronunciamiento previo de la Agencia de Seguridad Aérea AESA.

**- Apartado H. Aspectos fundamentales a considerar y su alcance en el EsAE.:**



- *Desarrollo sostenible y ciudad compacta.* La revisión del PGOU ha primado la mixticidad de usos como en el ámbito de La Basconia, la redensificación y la regeneración de barrios como en Azbarren y San Fausto-Pozokoetxe.
- *Favorecer una movilidad sostenible.* Como ya se ha comentado la revisión del PGOU ha analizado la movilidad del municipio, y propuesto mejoras para que ésta sea más sostenible, entre ellas ampliación de la red de bidegorris, integración de nuevos itinerarios saludables, proponer la eliminación de barreras, como el proyecto de cubrimiento de Gaztañabaltza y la playa de vías en San Fausto-Bidebieta-Pozokoetxe, ascensor de San Miguel, incluido en el objetivo 25 del PGOU, incluir la intermodal de Sarratu, para cumplir con el objetivo 39 del PGOU que busca integrar los sistemas de transporte supramunicipales en el modelo de ordenación.
- *Proteger, mejorar y conservar los recursos naturales teniendo en cuenta además los riesgos ambientales.* Desde el EsAE se ha instado a que todos los valores (bosques naturales, márgenes de ríos y arroyos, hábitats de interés comunitario,) se incluyan en categorías de protección como es la de Especial Protección. Las variables de riesgos naturales y todos los recursos naturales del municipio (agua, suelo, vegetación fauna) se han considerado condicionantes superpuestos para que de esta forma siempre se tengan en cuenta y no puedan ser alterados ni dañados. Entornos de valor como la charca de Etxerre se ha propuesto para impulsar un Plan Especial que asegure su recuperación, de la misma forma se han recogido medidas de restauración para las márgenes de los cauces, que en algunos tramos tienen presencia de alisedas cantábricas (91E0). Se ha tratado de ampliar la categoría de especial protección a algunas zonas planteadas con especies exóticas para intentar dar continuidad a los bosques de frondosas naturales, y evitar la fragmentación de estos hábitats. El PGOU ha introducido todas las medidas necesarias para evitar la propagación de especies exóticas invasoras.
- *Mejora de la calidad de los medios.* Se han establecido las directrices y medidas necesarias para la recuperación y conservación de los suelos, atmósfera y agua. Para ello se recoge en normativa para saber cómo actuar en los emplazamientos de suelos que han soportado actividades potencialmente contaminantes así como aquellos para el control del ruido y la calidad del aire.
- *Indicadores cuantitativos y/o cualitativos:* El documento de alcance requiere una serie de indicadores que han sido recogidos en el apartado 11.5. A, y se han completado con otros, que en la redacción del EsAE se han considerado oportunos. Se recoge cuáles son, como se deben calcular, cuál es el valor inicial de referencia, además de quién es el responsable del control y la periodicidad de este control.

Algunos de los indicadores propuestos por el documento de alcance han sido complicados de calcular y han sido sustituidos por otros en concreto no se han calculado los siguientes: número de habitantes con acceso al transporte público a menos de 300 metros, mejora de la calidad de los suelos. El resto, se presenta en el EsAE y la manera de controlarlos y cómo se ha dicho se han completado, con otros como el consumo de CO<sub>2</sub>, población, calidad de las aguas, etc.

Además se han cumplimentado, siguiendo la legislación que aplica, todos los apartados del EsAE:

1. Se han tomado en consideración, junto con otros más, los planes y programas con los que tiene relación el Plan General y en aquellos que tienen afección directa han sido trasladados a la EsAE.
2. Se han tenido en cuenta los valores existentes en el municipio de Basauri y se han evaluado los impactos derivados del Plan,
3. Se han recogido los principales problemas de las zonas de mayor valor ambiental del municipio y su relación con el Plan.
4. Los objetivos ambientales se han integrado a partir de los principales principios de Protección Ambiental de carácter supramunicipal completados con los principales objetivos del Documento de Alcance.
5. Se han evaluado los principales impactos sobre los valores ambientales de Basauri y se ha realizado un cálculo de la huella de carbono de las alternativas planteadas.
6. Se ha diseñado una completa batería de medidas preventivas y correctoras que va de lo general a lo particular y que permite la consecución de los objetivos enumerados en el documento de alcance.
7. Se ha elaborado un programa de vigilancia ambiental y se han marcado una serie de indicadores teniendo en cuenta las fuentes incluidas en el documento de alcance.

## 5. INTEGRACIÓN DE LAS CONSULTAS REALIZADAS TRAS LA APROBACIÓN INICIAL

En junio de 2018, en Sesión de Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Basauri, se aprobó inicialmente la Revisión del nuevo PGOU.

Entre julio y octubre de 2018 el documento aprobado inicialmente fue expuesto al público para que la ciudadanía pudiese conocer el documento y presentar alegaciones. Igualmente fue remitido a diversos organismos y administraciones públicas con el mismo fin.

Se presentaron un total de 23 alegaciones particulares.

Por parte de las diferentes administraciones públicas consultadas, se recibieron 11 informes dentro de plazo y, hasta julio de 2019, 11 informes más fuera de plazo.

En Sesión de Pleno Ordinaria del Ayuntamiento de Basauri, celebrada el 21 de noviembre de 2019, en la Resolución de las alegaciones e informes sectoriales

presentados a la aprobación inicial de la revisión del Plan General DE Ordenación Urbana de Basauri, el Ayuntamiento de Basauri en pleno aprobó por Unanimidad el Dictamen de contestación a las alegaciones particulares e informes sectoriales presentados.

A continuación se indican las alegaciones particulares estimadas en su totalidad, parcialmente y desestimadas.

Nº	ALEGACIÓN PARTICULAR	ESTIMACIÓN
1	D. Javier Valle Abrisketa (Grupo Municipal EH Bildu de Basauri).	estimado
2	D. Vicente Barandika Urrutikoetxea.	estimado parcialmente
3	D <sup>a</sup> . Begoña Solaguren Goikotxeta.	desestimado
4	D. Francisco Javier Lucas Garcia – D. Juan Antonio Álvarez Dieguez.	desestimado
5	Asociación de Vecinos Baskonia Larrazabal.	estimado parcialmente
6	D.José Ramón Aperribay Aramburu.	desestimado
7	D.Javer Pérez Zugazaga (Residencial Villa de Santurce, S.L.)	desestimado
8	Asociación Bidebieta Auzo Elkartea Bidebieta Bizirik	desestimado
9	Asociación de Vecinos de Pozokoetxe "Guztiok Bat".	estimado parcialmente
10	D.Francisco Azkuenaga Bustinza (Gastañabaltza S.L.).	desestimado
11	D.José Ramón Aperribay Aramburu.	desestimado
12	D.Jon Ander Bilbao Sacristan (Inmobiliaria San Fausto S.A.) – D <sup>a</sup> .Purificación Olabarrí Bicandi.	estimado parcialmente
13	D Gabriel Marino Alejo (Trocabide S.L.).	desestimado
14	D. Javier Ucar Gómez (Arcelor Mittal Distribución S.L.).	estimado parcialmente
15	Asociación de Vecinos Kareaga Auzoa Elkartea.	estimado parcialmente
16	D. Josu Arteta Pujana e/r de D. Jesús, D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> Isabel y D <sup>a</sup> . Carmen Rotaetxe Arteta.	desestimado
17	D. Josu Arteta Pujana e/r de D. Daniel Arteta Arteta.	desestimado
18	D. Gabriel Rodrigo Izquierdo (Grupo Mixto – Partido Popular de Basauri).	estimado parcialmente
19	Basauri Bai.	estimado parcialmente
20	Asociación de Vecinos Baskonia – Larrazabal.	estimado
21	Asociación de Vecinos Baskonia – Larrazabal.	estimado
22	D. Josu Laguna Ruiz.	estimado
23	D. Alejandro Soler Mur (Sepes).	desestimado

Por otro lado, se indican los informes sectoriales estimados en su totalidad o parcialmente. No hay informes sectoriales desestimados.

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS DENTRO DE PLAZO		
Nº	Entidad	ESTIMACIÓN
1	<b>Ur Agentzia – Ura</b> Agencia Vasca del Agua	estimado
2	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Euskera y Cultura	estimado

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS DENTRO DE PLAZO		
3	<b>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa</b> <b>Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia</b> Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación	estimado
4	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural Servicio agrícola	estimado
5	<b>Administrador de infraestructuras ferroviarias – ADIF</b> Patrimonio y Urbanismo	estimado
6	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Desarrollo Territorial Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial	estimado
7	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural Dirección General de Medio Ambiente	estimado
8	<b>Ministerio de Fomento</b> Secretaría General de Transporte Dirección General de Aviación Civil	estimado
9	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural Dirección General de Medio Ambiente	estimado
10	<b>Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia</b> Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural Dirección General de Medio Ambiente Servicio de Fauna Cinegética y Pesca	estimado
11	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> IHOBE	estimado

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS FUERA DE PLAZO		
Nº	Entidad	ESTIMACIÓN
12	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> Departamento de Seguridad Viceconsejería de Seguridad Dirección de Atención de Emergencias y Meteorología	estimado
13	<b>Ur Agentzia – Ura</b> Agencia Vasca del Agua	estimado
14	<b>Emakunde</b> Emakumearen Euskal Erakundea Instituto Vasco de la Mujer	estimado
15	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> Departamento de Cultura y Política Lingüística Dirección de Patrimonio Cultural Centro de Patrimonio Cultural Vasco	estimado parcialmente

INFORMES SECTORIALES RECIBIDOS FUERA DE PLAZO		
16	<b>Ministerio de Economía y Empresa</b> Secretaría de Estado para el Avance Digital Dirección General de Telecomunicaciones y Tecnologías de la Información Área de Administraciones Públicas	estimado
17	<b>Ministerio de Defensa</b> Secretaría de Estado Dirección General de Infraestructura Subdirección General de patrimonio	estimado
18	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras Dirección de Agricultura y Ganadería	estimado parcialmente
19	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Viceconsejería de Planificación Territorial Dirección de Planificación Territorial, Urbanismo y Regeneración Urbana	estimado parcialmente
20	<b>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa</b> <b>Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia</b> Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación	estimado
21	<b>Eusko Jaurlaritza – Gobierno Vasco</b> Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda Viceconsejería de Vivienda	estimado
22	<b>Ministerio para la Transición Ecológica</b> Confederación Hidrográfica del Cantábrico Comisaría de Aguas	estimado
23	<b>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa</b> <b>Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia</b> Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación	posterior a la resolución (estimado)

En la siguiente tabla se hace un resumen de cómo se han integrado los criterios y peticiones de las consultas. Se tienen en cuenta en este documento, aquellos que tienen que ver con los aspectos ambientales del municipio de Basauri, exclusivamente:

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
<b>Varios particulares y asociación</b>	En general ampliación y mejora de las conexiones de los carriles bici en el municipio	Se ha reconsiderado la red de bidegorris, buscando una mayor conexión entre zonas residenciales existentes, nuevos desarrollos previstos y equipamientos y zonas actividades económicas, como a nivel intermunicipal, conectando con Etxebarri, Bolueta y Galdakao.
<b>Consortio de aguas Bilbao Bizkaia. subdirección de sostenibilidad, tecnología e innovación</b>	Incluir en la Normativa texto adjunto: Nuevo régimen urbanístico.  Incluir en plano de saneamiento interceptores del CABB y zonas de servidumbre	Se introducen las afecciones que los trazados de los proyectos e instalaciones del Consorcio de Aguas de Bilbao Bizkaia constituyen sobre el planeamiento urbanístico.  Se adjunta como anexo al PGOU el informe del CABB sobre suficiencia de las infraestructuras existentes para las demandas previstas. Se recoge en normativa del PGOU las condiciones particulares de las redes de abastecimiento y saneamiento, tanto técnicas como de gestión del suelo.
<b>Bizkaiko Foru Aldundia – Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural. Servicio Agrícola</b>	Se propone que se tomen medidas adicionales para el fomento y mejora de la actividad agraria, para compensar las pérdidas de suelo de alto valor estratégico, mediante la recuperación de zonas degradadas, mejora de infraestructuras, cesión de suelos al Fondo de Suelo Agrario.	En el municipio de Basauri el PTS Agroforestal no recoge suelos de alto valor estratégico, sólo paisaje rural de transición y estos han quedado recogidos en categorías agroganaderas que aseguran su conservación.
<b>Departamento de Desarrollo Territorial. Dirección General de Infraestructuras y Desarrollo Territorial</b>	Incluir en fichas urbanísticas obligación de redactar Estudio de Impacto Acústico. Por lo menos en los que se encuentren dentro de la servidumbre acústica foral.  Zonificación acústica tanto a nivel estructural como pormenorizado. Incorporar al documento tanto los mapas estratégicos de ruido como las ZSA. Incluir en ordenanzas que el promotor de las viviendas deberá efectuar estudio de impacto	El PGOU recoge todas las medidas de ruido que se indican. Se ha elaborado un mapa acústico del municipio que ha realizado la zonificación acústica como las ZAPES

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
<p><b>Bizkaiko Foru Aldundia – Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y medio natural. Dirección General de Medio Ambiente.</b></p>	<p>acústico que incluya medidas correctoras.</p> <p>Elaboración de Estudio de Impacto Acústico donde se prevean nuevos desarrollos.</p> <p>Abordar problemática sobre ruido ambiental de forma global, como la descrita en Plan de Acción del art.16 del decreto 213/2012.</p> <p>Incluir / Calificar charca de Etxerre como protección de aguas superficiales o área degradada a recuperar. Zona húmeda DB4 incluida en los humedales del grupo II del PTS Zonas húmedas</p> <p>Incluir el ámbito de gestión del plan de gestión del pez espinoso en Bizkaia</p> <p>Incluir el ámbito de gestión del plan de gestión del visón europeo en Bizkaia</p> <p>Afecciones a otras especies de fauna amenazada: hay nidificaciones de cárabo común y lechuza común Incluir hábitats de interés europeo: 4030, 6210, 6510. Hay elevada presencia de flora invasora: Fallopija japonesa, Cortaderia selloana y Buddleja davidii Lagunas de Montefuerte 2 y 3: proteger los valores ambientales de dichos espacios, proponiendo calificaciones y usos asociados convenientes.</p>	<p>Se ha realizado estudio acústico de todo el municipio y todos sus criterios se han recogido tanto en el EsAE como en la normativa y planos del PGOU.</p> <p>Se recoge en la normativa del PGOU la necesidad de llevar un Plan Especial en la Charca de Etxerre para forzar su regeneración.</p> <p>Se ha incluido tanto en la cartografía como en el texto del EsAE y en el PGOU las medidas y normativa de los planes de gestión del visón europeo y el pez espinoso. Se han incluido, al igual que otros aspectos ambientales considerados de valor natural, como condicionantes superpuestos.</p> <p>De la misma forma se han tenido en cuenta los hábitats de interés comunitario. Las alisedas cantábricas y el 6210 han sido considerados de especial protección y el resto como condicionantes superpuestos.</p> <p>De la misma forma tanto en el PGOU como en el EsAE se han integrado y completado la información de especies exóticas invasoras, recogiendo medidas y normativa en el caso del PGOU, para control y erradicación. Se recogen en normativa las obligaciones de entidades promotoras de obras de nuevas urbanizaciones, destinadas a minimizar la generación de nuevos focos de especies de flora invasora.</p> <p>Se han incluido los hábitats de interés comunitario de brezales y de castaños, pese a ser no prioritarios dentro de la categoría de Especial Protección.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
		<p>Las lagunas de Montefuerte se consideran están fuera de los límites del municipio</p> <p>Se han seguido pautas para la mejora del paisaje que suponen ampliar las zonas de especial protección del municipio para poder dar continuidad ecológica a los bosquetes de frondosas naturales. De la misma forma se ha minimizado al máximo la propuesta de nuevo suelo urbano/urbanizable.</p> <p>Se ha recogido tanto en las medidas del EsAE como en la normativa del PGOU, la necesidad de destinar la máxima superficie a espacios libres y promover la recuperación ambiental junto al cauce de los ríos en los ámbitos de Ibarreta y Basconia.</p>
<p><b>Bizkaiko Foru Aldundia – Diputación Foral de Bizkaia. Departamento de Sostenibilidad y Medio Natural. Dirección General de Medio Ambiente. Servicio de fauna cinegética y pesca.</b></p>	<p>Regulación piscícola: s/ Orden Foral 1559/2018. Prohibir toda pesca en tramos fluviales de lámina de agua de anchura inferior a 2m. Recoger la normativa de caza. Salvo las zonas de seguridad del art. 27 de la Ley, el ámbito tiene consideración de terreno cinegético de aprovechamiento común.</p> <p>Las masas de agua superficiales y sus zonas adyacentes son refugios de fauna. (art. 24 Ley 2/2011).</p> <p>Se recomienda la realización de una propuesta de red de conectividad ecológica de ámbito local que recoja los elementos del paisaje de interés conector para el municipio, tales como setos y ribazos, pies aislados de árboles autóctonos, alineaciones simples de árboles, puntos de agua (puentes, manantiales, encharcamientos, etc.) y muretes de piedra; en sintonía con lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/2014, de 15 de abril, por el que se aprueba el texto</p>	<p>Se regula en normativa del PGOU la fauna cinegética y pesca.</p> <p>Todos los bosques de frondosas naturales han quedado recogidos en la categoría de especial protección. Se ha tratado de darles continuación y ampliar su conectividad ecológica uniéndolas a aquellos elementos de calidad ambiental.</p>



ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
	refundido de la Ley de Conservación de la Naturaleza del País Vasco. Asimismo, se recomienda categorizar dicha red como Especial Protección o condicionante superpuesto.	
<b>Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco. IHOBE</b>	Parcelas inventariadas con suelo potencialmente contaminado: tramitar declaración de la calidad del suelo, investigación de calidad de suelo y medidas de recuperación por empresas acreditadas, gestión de residuos abandonados, edificaciones y terrenos excavados.	<p>El EsAE y el PGOU han cartografiado los suelos que han soportado actividades potencialmente contaminantes.</p> <p>El EsAE en su capítulo de medidas ha recogido las principales para aquellos futuros desarrollos que se sitúan sobre este tipo de suelos y además en la Normativa del PGOU se recoge claramente la necesidad de tramitar una Declaración Ambiental del Suelo en todos los supuestos establecidos en el artículo 23 de la Ley 4/2015, para la prevención y corrección de la contaminación del suelo.</p>
<b>Eusko Jaurlaritz-Gobierno Vasco. Departamento de Seguridad. Viceconsejería de seguridad. Dirección de atención de emergencias y meteorología</b>	<p>Riesgos por inundabilidad: Cumplir PTS de Ordenación de Ríos y Arroyos.</p> <p>Plano de riesgos por inundación. Manchas de 10, 100, 500, flujo preferente.</p> <p>Riesgos sísmicos: Cumplimiento en las nuevas edificaciones de la norma sismoresistente NCSR-02 (normativa básica de obligado cumplimiento). Riesgo de incendio forestal y tecnológico.</p>	<p>Tanto en los planos del PGOU como en los del EsAE, se representan las zonas de flujo preferente y las avenidas de 10, 100 y 500 años.</p> <p>Como medidas en el EsAE y en la normativa del PGOU se concretan los retiros mínimos a los cauces conforme a lo establecido en el PTS de ordenación de ríos y arroyos. Se incluyen en las fichas las condiciones urbanísticas relativas a la inundabilidad.</p> <p>El PGOU recoge en su cartografía los riesgos sísmicos e incluye la norma sismoresistente en su normativa.</p> <p>El PGOU recoge cartografía específica de los riesgos de incendio forestal y tecnológico.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
<p><b>Agencia vasca del agua-Ur agentzia</b></p>	<p>Incluir en planos: zonas inundables 10, 100, 500. Flujo preferente.</p> <p>Cumplir artículo 40.4 del Plan Hidrológico</p> <p>Los terrenos entre AOR Basconia Norte y el río, SG Equipamientos deberán respetar los usos permitidos por la legislación en materia de aguas, así como por el condicionante superpuesto relativo al riesgo de inundabilidad.</p> <p>Incluir la cuantificación de las nuevas demandas previstas en abastecimiento y saneamiento. Incluir informe del Ente Gestor favorable, o previsión de soluciones. Anexo a memoria: informe de CABB de 30 de abril de 2019 (nº20).</p> <p>Bidegorri por márgenes de ríos fuera de la franja de 5m. de servidumbre</p> <p>Recuperación ambiental de las áreas contiguas a los márgenes.</p> <p>Establecer zona de servidumbre de 5m. libre. Ámbitos que afecten a DPH y se sitúen en zonas de servidumbre y policía: incorporar obligación de solicitar autorización de obras a la Confederación. Incorporar medidas de regeneración en vertedero Finaga y Charca Etxerre</p>	<p>Se ha incluido tanto en los planos del EsAE como en el del PGOU las zonas inundables 10,100 y 500 y flujo preferente.</p> <p>Se incluyen en las fichas las condiciones urbanísticas relativas a la inundabilidad.</p> <p>Se recoge en normativa del PGOU la necesidad de respetar las disposiciones del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental en los ámbitos de Ibarreta y Basconia. Las entidades promotoras deberán presentar un estudio hidráulico que defina y justifique medidas ambientalmente asumibles y que no agraven la inundabilidad y el riesgo de preexistente en el entorno.</p> <p>Se recoge en normativa del PGOU que el Sistema General de Equipamientos entre el ámbito de Basconia Noreste y Noroeste y el río deberá respetar los usos permitidos en la legislación en materia de aguas, así como el riesgo por inundabilidad.</p> <p>Se recoge en la normativa del PGOU la necesidad de destinar la máxima superficie a espacios libres y promover la recuperación ambiental junto al cauce de los ríos en los ámbitos de Ibarreta y Basconia.</p> <p>Se recoge en la normativa del PGOU y se cartografían adecuadamente los bidegorris fuera de la franja de 5 metros de servidumbre.</p> <p>Tanto en las medidas de EsAE como en la normativa del PGOU se establecen la zona de servidumbre de 5m libre.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
		<p>Se recoge en la normativa del PGOU y en las medidas del EsAE, la necesidad de solicitar autorización de obras a la Confederación Hidrográfica del Cantábrico en los ámbitos de Ibarreta y Basconia.</p> <p>La normativa del PGOU y las medidas del EsAE, recogen la necesidad de desarrollar un Plan Especial en la charca de Etxerre para forzar su recuperación ambiental.</p>
<p><b>Eusko Jaurlaritza- Gobierno Vasco. Departamento de cultura y política lingüística. Dirección de Patrimonio Cultural.</b></p>	<p>art. 11.1.2: poner Decreto 317/2002</p> <p>art. 11.1.4. poner que ningún elemento protegido en cualquier grado podrá derribarse.</p> <p>El resto del informe desestimado.</p>	<p>Este articulado se ha recogido de esta forma en la normativa del PGOU.</p> <p>El motivo de desestimar estas recomendaciones reside en que en el documento aprobado inicialmente existe un catálogo de edificios a proteger basado en un estudio llevado a cabo por los servicios técnicos municipales y asumidos por la corporación.</p>
<p><b>Eusko Jaurlaritza-Gobierno Vasco. Departamento de Desarrollo Económico e Infraestructuras. Dirección de Agricultura y Ganadería.</b></p>	<p>Cambiar “forestal de explotación” por “forestal”.</p> <p>Zona este municipal bajo Área comercial Zabalandegi: cambiar por lo definido en el PTS Agroforestal.</p> <p>Zona de Mejora Ambiental al norte del área industrial 0: cambiar su clasificación.</p> <p>Plasmar adecuadamente las áreas erosionables y áreas inundables, las áreas de distribución preferente del pez espinoso, los recursos hidrológicos, vulnerabilidad de acuíferos, hábitats de interés comunitario.</p> <p>Adecuar la matriz de usos al PTS Agroforestal.</p> <p>Condiciones de edificación para nuevas</p>	<p>Se ha cambiado en todos los documentos y ya sólo se denomina tanto en cartografía como en texto como “forestal”.</p> <p>Se recoge el ámbito que está al este del municipio dentro de la categoría agroganadero paisaje rural de transición, tal y como pide el informe sectorial.</p> <p>Se desestima la petición de que se cambie la zona de mejora ambiental porque se considera que esta categoría es adecuada y necesaria en el ámbito de la zona industrial 0, Se mantiene la clasificación de Mejora Ambiental.</p> <p>Se recoge en el plano de condicionantes superpuestos del PGOU, claramente cartografiadas todas las áreas de riesgos naturales y valores naturales presentes en el municipio, tal y como recoge este informe sectorial.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
	<p>construcciones agrarias en SNU: art 3.3.6</p> <p>Ajustar superficie mínima de parcela a unidad mínima de cultivo 7500m<sup>2</sup>, conforme al PTS Agroforestal.</p> <p>Quitar aquellas disposiciones normativas que regule el ejercicio de la actividad sectorial o que interfieran en el planteamiento de políticas sectoriales cuyo desarrollo corresponde a las administraciones sectoriales competentes.</p> <p>Evaluar afección sectorial agraria – Realizar PEAs.</p>	<p>Se ha adecuado la matriz de usos del PGOU al PTS Agroforestal.</p> <p>En la normativa del PGOU art.3.3.6 se recoge tal y como indica este informe las condiciones de edificación para nuevas construcciones agrarias.</p> <p>En la normativa del PGOU se recoge la superficie de la parcela a unidad mínima de cultivo siguiendo criterios del PTS Agroforestal.</p> <p>Normativa art. 3.3.21 y 3.3.23 (replantaciones autóctonas).</p> <p>En los artículos 3.3.21y 3.3.23 (replantaciones autóctonas) se han recogido las disposiciones normativas con referencia a las repoblaciones forestales que recogía este informe sectorial.</p> <p>En el EsAE en el apartado 7, punto 5F, se analiza la afección sobre el sector agropecuario del municipio derivado del desarrollo del PGOU. Hay que incidir en que en el municipio de Basauri no se ha identificado suelo considerado de Alto Valor Estratégico por el PTS Agroforestal.</p>
<p><b>Eusko Jauriaritza–Gobierno Vasco. Departamento de medio ambiente, planificación territorial y vivienda. Viceconsejería de planificación territorial. Dirección de planificación territorial, urbanismo y regeneración urbana.</b></p>	<p>SNU:</p> <p>Matriz de usos: corregir desajustes en los usos edificatorios en la categoría forestal: en los crecimientos no apoyados en núcleos preexistentes y las instalaciones peligrosas.</p> <p>Humedal de Etxerre: Se recogerán las delimitaciones, categorías y determinaciones del PTS de Zonas Húmedas.</p> <p>PTS ordenación ríos y arroyos: se concretarán los retiros mínimos a los cauces como determinación</p>	<p>Se hacen todos los ajustes en la matriz de usos.</p> <p>En la cartografía del PGOU, se ha corregido la delimitación y categorías del PTS de zonas húmedas con referencia a la charca de Etxerre.</p> <p>Han quedado recogidos en la normativa del PGOU, los retiros mínimos a los cauces siguiendo los criterios del .PTS de ordenación de márgenes de ríos y arroyos.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
<p><b>Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa– Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia. Subdirección de Sostenibilidad, Tecnología e Innovación</b></p>	<p>impuesta para el planeamiento de desarrollo.</p> <p>Saneamiento: No conectar drenajes superficiales al saneamiento existente.</p> <p>Nuevos desarrollos: redes separativas Existentes: segregar redes pluviales y fecales</p> <p>Vertidos: cumplir “ordenanza reguladora de la prestación del servicio de saneamiento y abastecimiento” Vertidos a red primaria: autorización del CABB. Vertidos a DPH: a lo dispuesto por el Organismo de Cuenca.</p> <p>Abastecimiento: Nuevas redes a cargo del promotor, desde donde diga CABB.</p> <p>Nuevos suministros: cumplir “ordenanza reguladora de la prestación del servicio de saneamiento y abastecimiento”.</p> <p>Gestión de suelo: servidumbres de redes</p>	<p>Se definen en normativa del PGOU las condiciones particulares de las redes de abastecimiento y saneamiento, tanto técnicas como de gestión del suelo.</p> <p>Se adjunta como anexo del PGOU el informe del CABB sobre suficiencia de las infraestructuras existentes.</p> <p>Se introducen en los documentos del PGOU, las afecciones que los trazados de los proyectos de instalaciones del Consorcio de Aguas Bilbao Bizkaia constituyen sobre el planeamiento urbanístico.</p>
<p><b>Ministerio para la Transición Ecológica. Confederación Hidrográfica del Cantábrico. Comisaría de Aguas.</b></p>	<p>Basconia Norte: prácticamente toda en zona inundable a 500 años.</p> <p>Ibarreta: mitad sur en zona inundable a 500 años. Incluir afecciones por inundabilidad.</p> <p>Los bidegorris por márgenes de los ríos deben ir por fuera de la DHP y servidumbres</p> <p>En el plano de condicionantes superpuestos debe aparecer flujo preferente y avenidas 10, 100, 500.</p>	<p>Se incluyen en las fichas urbanísticas del PGOU las condiciones urbanísticas relativas a inundabilidad.</p> <p>Se recoge en normativa del PGOU la necesidad de respetar las disposiciones del Plan Hidrológico del Cantábrico Oriental en los ámbitos de Ibarreta y Basconia. Las entidades promotoras deberán presentar un estudio hidráulico que defina y justifique medidas ambientalmente asumibles y que no agraven la inundabilidad y el riesgo preexistente en el entorno.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
	<p>Incluir estudio de demanda de recursos hídricos y justificación de su procedencia. Planeamiento de desarrollo del PGOU deberá incorporar evaluación técnica y económica de sistemas urbanos de drenaje sostenible.</p> <p>Ordenación de usos en Basconia N e Ibarreta conforme a art. 40 y 41 Normativa PH. Especificar conservación de condiciones naturales y vegetación ribereña.</p> <p>Suelo urbano consolidado inundable: recomendación de ordenanza específica indicando las limitaciones de uso descritos en 40 y 41 Normativa PH.</p> <p>Toda obra en cauces requiere autorización del Organismo de Cuenca.</p> <p>Vertido a cauces requiere autorización del Organismo de Cuenca.</p>	<p>Se indica en normativa del PGOU que los bidegorris que transcurran junto a cauces deben cumplir con la servidumbre. Se han cartografiado adecuadamente en los planos de condicionantes superpuestos del PGOU la inundabilidad, tanto las tres avenidas como el flujo preferente.</p> <p>En normativa se recoge que el planeamiento que desarrollará el PGOU incorporará la evaluación técnica y económica de sistemas urbanos de drenaje sostenible.</p> <p>Esta normativa además indica que los futuros proyectos deberán llevar a cabo un estudio de recursos hídricos y demanda y justificación de procedencia</p> <p>La normativa del PGOU, recoge de la misma forma, que todas las futuras obras cerca de cauce o en la línea de inundabilidad deberán tener la autorización del organismo de cuenca.</p> <p>De la misma forma las fichas urbanísticas de cada ámbito/sector específicamente todas las autorizaciones que se necesitan y en el caso de los desarrollos cercanos a cauce o en la línea de inundación de 500, deberán tener sus respectivas autorizaciones a cauce.</p>
<b>Consorcio de Aguas</b>	<p>Abastecimiento y saneamiento: el CABB puede atender las demandas previstas.</p> <p>Las nuevas infraestructuras correrán a cargo del</p>	<p>El CABB manda informe que recoge la capacidad para atender las demandas del desarrollo del PGOU y este PGOU lo incluye en un anexo.</p>

ADMINISTRACIÓN/PARTICULAR	Criterios que recoge	Como se ha tenido en cuenta la respuesta
	<p>promotor, desde donde diga CABB, Los nuevos desarrollos deberán cumplir la Ordenanza reguladora del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del CABB.</p> <p>Nuevos desarrollos que viertan a colector unitario.</p>	<p>Todas las exigencias de la CABB se han recogido en la normativa del PGOU.</p>

## 6. COMPENDIO AMBIENTAL

En el caso del Plan General de Ordenación Urbana de Basauri es evidente la vocación desde la que nace, internalizando buena parte de las Estrategias de Urbanismo Sostenible vigentes y que han diseñado una solución contemporánea que responde a las necesidades actuales de suelo y vivienda y resuelve buena parte de las carencias que el modelo territorial actual del municipio podría presentar.

A pesar del esfuerzo realizado en el diseño del Plan, creemos que es importante incidir desde el equipo ambiental en el especial seguimiento de los siguientes aspectos particulares:

- El efecto de los suelos potencialmente contaminados en los nuevo desarrollos
- Conservación de los valores naturales, muy especialmente dar entidad y continuidad ecológica a los bosques naturales para establecer corredores de calidad en el municipio.
- En la línea del anterior, limitar y controlar, siempre que sea posible la extensión de las plantaciones forestales con especies exóticas.
- Siempre que sea posible, forzar, como ya se ha recogido, la recuperación de zonas degradadas del municipio como es la charca de Etxerre y las márgenes del Ibaizabal y Nervión.
- Tener muy presente los riesgos naturales en los futuros desarrollos, muy en línea con las actuaciones de adaptación al Cambio Climático y especialmente la previsión de avenidas.
- Tener presente el estudio acústico llevado a cabo en el municipio y las medidas especiales en las ZPAES, para siempre alcanzar los objetivos de calidad acústica.
- Introducir criterios de eficiencia energética en la propia ordenación pormenorizada de los futuros desarrollos.
- Mejorar la calidad del aire concentrándose en las emisiones de las industrias IPPC y el transporte.
- Acompasar los desarrollos a la demanda y priorizar aquellas zonas aledañas a área ya consolidadas por la urbanización frente a aquellas menos intervenidas.
- Completar la red de itinerarios y vías verdes del municipio.
- Potenciar los suelos agrarios del municipio, que tienen muy baja representación en la actualidad.